

VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- Versiones Públicas Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE SESIÓN ORDINARIA 01/12/2022

A las catorce horas del día uno de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Señor Ronal Bladimir Ortiz Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Roberto Carlos Moz Hurtado, **Segundo Regidor Propietario** Wilmer Osmin Hernández Moz, **Tercer Regidor Propietario** Mauricio Galileo Majano Martínez, **Cuarto Regidor Propietario** Jessé Abraham Gómez Sigüenza, **Primer Regidor Suplente** Heber Esaú Burgos Barrera, **Segundo Regidor Suplente** Carlos Alfredo Ramírez Antonio, **Tercer Regidor Suplente** Nixon Antonio Martínez López; y **Cuarto Regidor Suplente** Cesar Antonio Benítez; posteriormente se procedió a lo siguiente: **I.-** Inicio de sesión; **II.-** Asistencia y establecimiento de quorum; **III.-** Presentación de informe sobre consumo de agua purificada en garrafones correspondiente al mes de octubre dos mil veintidós, para aprobación de pago de factura; **IV.-** Solicitud de autorización para compras y servicios varios: Servicio por traslado de punto de red de equipo de asistencia biométrico para personal de la alcaldía municipal de San Bartolomé Perulapía, compra de archivero de cuatro gavetas, color negro, con llave, para el área de Catastro Municipal, compra de tóner HP CF 280X-alto rendimiento para el área de contabilidad, compra de impresor EPSON Ecothank L3120 para el área de proveeduría; **V.-** Solicitud de autorización para la contratación de sonido en el marco de celebración de las festividades de navidad y los Mercaditos Perulapenses Navideños, específicamente para las presentaciones por parte de los estudiantes de la EMI y Escuela de Fútbol los días 10, 11, 17 y 18 de diciembre; y la Orquesta Filarmónica del Ministerio de Cultura el día 03 de diciembre; **VI.-** Solicitud de autorización para la firma de Convenio entre la Fundación del Instituto Técnico de Exalumnos Salesianos (FITEXSAL) y el

Gobierno Municipal de San Bartolomé Perulapía, con el propósito de contribuir en la formación en cursos de MANTENIMIENTO AERONÁUTICO en la Escuela de Instrucción en Mantenimiento Aeronáutico de la fundación, a través de la promoción, divulgación, selección y empleabilidad en esta área orientada a los jóvenes y mujeres residentes en el municipio de San Bartolomé Perulapía; **VII.-** Lectura de Correspondencia; **VIII.-** Varios; y, posteriormente se desarrolló de la siguiente manera:

El Alcalde Municipal informa sobre las actividades próximas a desarrollarse: Primeramente se les recuerda que el día sábado tres y domingo cuatro de diciembre inician los Mercaditos Perulapenses Navideños; para el lunes cinco de diciembre del dos mil veintidós, se desarrollará una actividad en Cojutepeque, a la cual deberán asistir la Licda. Lorena Nerio, Síndico Municipal y la Sra. XXXXXXXXXXXXX, Encargada de Catastro; para el martes seis de los mismos mes y año, se realizará el evento de firma del Convenio con FITEXSAL en Deli Banquetes (La Mascota) a las siete horas, costos que serán cubiertos por ACMAR DE PLATA e instituciones aliadas; para el día miércoles siete de los corrientes mes y año, a las diez horas, se realizará reunión informativa con los interesados a ser beneficiarios del curso de Marino Mercante y el mismo día a las catorce horas se realizará reunión con la Colectiva Feminista y ADESCO El Triunfo; para el día jueves ocho de los corrientes, a las diez horas se realizará reunión con los interesados a beneficiarios del curso de Mantenimiento Aeronáutico.

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, considerando el informe presentado por la encargada de Proveduría, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante el cual justifica el incremento en el consumo de agua en garrafones correspondiente al mes de octubre dos mil veintidós, ya que, según facturación, hubo un gasto por un total de **CUATROCIENTOS DOCE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$412.32)** lo que refleja un incremento por el doble de los

meses anteriores, explicando que dicho incremento se debe al tiempo en que se tubo refugiados en la municipalidad a causa de la tormenta Julia, así mismo, por las constantes reuniones que se han estado desarrollando durante el mes por las unidades UDEL y Atención Ciudadana. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorícese la erogación por un monto de **CUATROCIENTOS DOCE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$412.32)** en concepto de pago de **factura número 234011** del proveedor **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** en concepto de suministro de agua en garrafones para consumo de empleados y visitantes correspondiente al mes de octubre de dos mil veintidós, dicho monto será erogado de **FONDOS PROPIOS**; **II)** Instrúyase al Jefe UACI Ad Honorem, XXXXXXXXXXXXX, en coordinación con el Tesorero Municipal, XXXXXXXXXXXXX, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, suscrita por el Jefe UACI, Ad honorem, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita la autorización de la contratación de servicios y compras siguientes: **1.** Servicio de traslado de punto de red de equipo de asistencia, control biométrico para personal de la Alcaldía municipal de San Bartolomé Perulapía, por un monto de **TRESCIENTOS DIEZ 75/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$310.75)** a favor de la empresa **GM SECURITY**, **2.** Compra de un archivero de cuatro gavetas color negro con llave para el área de Catastro (usado), por un monto de **CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$120.00)** a favor de **COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS USADOS EL ESCORPION**, **3.** Compra de un Toner HP CF 280X-Alto rendimiento para el área de contabilidad, por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA (\$235.00) a favor de **COMPU FIX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX)**, dicha compra ya había sido aprobada por un monto inferior en la sesión de fecha veintisiete de noviembre; no obstante, actualmente se presenta un tóner de mayor rendimiento, por lo cual el precio ha incrementado, debiendo dejar sin efecto autorización de la compra anterior; y **4.** Compra de un impresor marca HP modelo AIO 315 USB para el área de proveeduría, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$197.00)** a favor de **COMPU FIX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX)**; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I) NO AUTORIZAR** la contratación de servicio por traslado de punto de red de equipo de asistencia, control biométrico para personal de la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, ya que la mayoría de los miembros de este Concejo piensan en que es un gasto innecesario, puesto que se ha venido ejerciendo la marcación sin ningún problema mayoritario teniendo el marcador en el lugar actual; no obstante, para los empleados a quienes se les dificulta marcar debido a la realización de actividades después de las horas hábiles, se recomienda llevar calendario de los días en que realizan dichas actividades y llenar bitácoras con las actividades realizadas, para efecto de que se les cumpla legalmente con sus compensatorios siempre y cuando se trate de tareas adherentes a su cargo o unidad. **II)** Autorizar la erogación de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS, de los montos establecidos en el cuadro siguiente:

N°	CONCEPTO	MONTO	PROVEEDOR
1	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS COLOR NEGRO CON LLAVE PARA EL AREA DE CATASTRO (USADO)	\$120.00	COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS USADOS "EL ESCORPION"
2	TONER HP CF 280X-ALTO RENDIMIENTO PARA EL AREA DE CONTABILIDAD	\$235.00	COMPU FIX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX)
3	IMPRESOR MARCA HP MODELO AIO 315 USB, PARA EL AREA DE PROVEEDURÍA	\$197.00	COMPU FIX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX)

Con la autorización de la compra número 2 del presente cuadro, se deja sin efecto la compra de TONER HP CF 280A por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO

00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$145.00), autorizada en el numeral 2 del cuadro de compras del acuerdo N° 4 del acta N° 36 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, quedando únicamente vigente la compra de teclado autorizada en el mismo numeral en mención, por un monto de VEINTIUNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21.50). **III)** Instrúyase al Jefe UACI Ad Honorem, XXXXXXXXXXXXXXXX, en coordinación con el Tesorero Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXX, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **IV)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, suscrita por la Encargada de la Unidad de Desarrollo Económico Local, XXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita la autorización para la contratación de sonido para el desarrollo de las presentaciones que se realizaran por parte de la Escuela Municipal de Idiomas y la Escuela Municipal de Fútbol los días 10, 11, 17 y 18 de diciembre del presente año y para la presentación de la Orquesta Filarmónica del Ministerio de Cultura, los días 3 y 4 de los corrientes mes y año; lo anterior se hace necesario debido a que dentro del presupuesto se había contemplado el uso del equipo municipal, no obstante, dicho equipo no cuenta con lo necesario **debido a la falta de micrófonos** para el desarrollo de dichas presentaciones; el costo por alquiler de equipo para cuatro horas es por el monto de **CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00) MAS RENTA**, lo cual hace un total de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00) MAS RENTA**, por los 6 días necesarios; en vista de lo anterior, el Concejo Municipal propone, realizar la contratación del sonido para los días 3 y 4 de los corrientes, por ser los más próximos y que el Jefe de la UACI realice proceso para la obtención de ofertas

por la compra de micrófonos, para poder comparar si sale mejor adquirir el equipo necesario o seguir alquilando el equipo; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I)** Autorícese la contratación de sonido para el desarrollo de las actividades municipales correspondientes a los días tres y cuatro de diciembre de dos mil veintidós, por un monto de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) MAS RENTA**, a la empresa **SUERTE PRODUCCIONES**; **II)** Solicítese al Jefe UACI Ad Honorem, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, realice el proceso de cotización para la adquisición de micrófonos que sean necesarios para la realización de las actividades siguientes, para presentarlas a este concejo para su valoración; **III)** Instrúyase al Jefe UACI Ad Honorem, en coordinación con el Tesorero Municipal, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **IV)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, suscrita por la Encargada de UDEL, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante el cual hace del conocimiento de este concejo, el interés entre la Fundación del Instituto Técnico de Exalumnos Salesianos (FITEXSAL) y este Gobierno Municipal, en formalizar un **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA Y LA FUNDACIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO DE EXALUMNOS SALESIANOS (FITEXSAL)**, cuyo objetivo es fortalecer los vínculos entre las partes, con el propósito de contribuir en la formación en cursos de **MANTENIMIENTO AERONAUTICO en la Escuela de Instrucción en Mantenimiento Aeronáutico de la Fundación** a través de la promoción, divulgación, selección y empleabilidad en esta área orientada a jóvenes y mujeres residentes en el municipio de San Bartolomé Perulapía, solicitando la autorización para que el Alcalde Municipal, Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández, pueda firmar dicho convenio, el cual no presenta

ningún tipo de erogación económica por parte de la municipalidad. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultad establecida en el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal y de conformidad al artículo 48 numeral 2 del mismo cuerpo normativo, **ACUERDA: I)** Autorizar al Alcalde Municipal, Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández, para que, en nombre y representación de la Municipalidad de San Bartolomé Perulapía, firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA Y LA FUNDACIÓN DEL INSTITUTO TÉCNICO DE EXALUMNOS SALESIANOS (FITEXSAL) para los cursos de MANTENIMIENTO AERONAUTICO**, el cual plantea los siguientes compromisos por parte de la municipalidad: a) Promover y coordinar convocatorias en centros educativos, convocatorias públicas y convocatorias a diferentes espacios o grupos de interés que considere oportunos, b) Apoyar a FITEXSAL en la divulgación de los programas de becas que el instituto pone a disposición de los adolescentes y jóvenes del municipio, c) Apoyar en la preselección de los adolescentes y jóvenes del municipio que acudan a las convocatorias, para acceder a las medias becas o créditos educativos, garantizando que estos cumplan los requisitos del perfil de aspirantes establecido por FITEXSAL, d) Facilitar espacios para realizar jornadas o charlas organizadas en conjunto por las partes, en los que se puedan dar orientaciones a los beneficiarios potenciales, para aplicar a los programas de becas que FITEXSAL pone a disposición de la población estudiantil del municipio que conforman y e) Brindar a FITEXSAL espacios de participación en jornadas o eventos juveniles, realizados por la municipalidad para que puedan promover sus programas y proyectos educativos; **II)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

Se continúa con la lectura de correspondencia, de lo cual surgen los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, teniendo a la vista la nota de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, suscrita por la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Encargada de Cuentas Corrientes de esta municipalidad, mediante la cual solicita a este Concejo, la nivelación de su salario como Encargada de Cuentas Corrientes, ya que actualmente está devengando el salario de hace cuatro años el cual es de \$435.00, salario que ya no existe, por la nivelación salarial que se realizó en el año 2019, en la misma nota hace referencia a otras situaciones en relación a la búsqueda de su nivelación salarial. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I)** Remitir el caso de la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la Comisión de Reestructuración Administrativa y Financiera, para que realicen una revisión y evaluación del caso, y que posteriormente pasen las propuestas para ser consideradas en este concejo. **II)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, teniendo a la vista la nota de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, suscrita por el Encargado de Deportes, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita a este Concejo, la reconsideración en la ayuda solicitada por XXXXXXXXXXXX, en donde pedía a este concejo, la ayuda con uniformes y transporte para el equipo de atletismo que participará en el **CAMPEONATO NACIONAL DE CAMPO TRAVIESA**, este concejo autorizó la ayuda del transporte correspondiente al mes de enero de dos mil veintitrés, no obstante, los jóvenes atletas aún no tienen fondos para el pago de los transportes próximos a desarrollar y es importante brindar apoyo a los jóvenes de nuestro municipio que se encuentran desarrollando actividades deportivas. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I)** Déjese sin efecto el acuerdo municipal N° 4 del acta N° 37 de fecha 24 de noviembre de dos mil veintidós. **II)** Autorícese el apoyo por un monto de **DOS CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)** para el pago de

transporte del equipo de jóvenes atletas que estará participando en el **CAMPEONATO NACIONAL DE CAMPO TRAVIESA**, el cual está siendo representado por XXXXXXXXXXXX, dicho monto será cancelado a finales del mes de enero de dos mil veintidós, al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, propietario del transporte que realizará los viajes, quien está de acuerdo en brindar crédito; **II)** Instrúyase al Jefe UACI Ad Honorem, en coordinación con el Tesorero Municipal, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en relación al informe presentado por el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Auditor Interno de esta municipalidad, mediante el cual expone la situación del Arq. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien fungió como Jefe de la UACI en esta alcaldía, en donde realiza una serie de recomendaciones para que el Concejo tome decisión al respecto de la renuncia presentada por XXXXXXXXXXXX y sobre el cálculo de su tiempo de servicio, expresando literalmente, que se debe someter a aprobación los cálculos elaborados por la Dirección General de Inspección de Trabajo dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ya que dicho Arq. XXXXXXXXXXXX se apersono a dichas diligencias, para que se la haga efectiva su indemnización de acuerdo a la documentación presentada, entre otras opiniones que aparecen reflejadas en su informe, el cual quedará anexo a los documentos correspondientes a la presente acta de Concejo. A raíz de lo anterior, surgen una serie de comentarios por parte de los concejales, Ej. El concejal, Jessé Gómez, menciona que para hacer efectiva la renuncia el XXXXXXXXXXXX debe cumplir con los quince días de trabajo obligatorios (según lo que establece el Código de Trabajo y como se realiza en la empresa privada), así mismo se menciona que, en sesión anterior se realizó una propuesta de buscar apoyo con otra alcaldía que cuente con Unidad de Recursos Humanos para poder darle la mejor solución a la situación con recomendaciones de

una persona conocedora de los procesos de Recursos Humanos Municipales; que es importante dar respuesta inmediata a XXXXXXXXXXXX, sobre la aceptación de su renuncia, pero que debe realizar los quince días mencionados por el concejal Jessé Gómez; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I)** Notifíquese a XXXXXXXXXXXX, sobre la aceptación de su renuncia e infórmesele que deberá cumplir con los 15 días de trabajo obligatorio, según lo establece el Código de Trabajo. **II)** Dicha notificación deberá realizarse por medio de la Gerente General, XXXXXXXXXXXX; **III)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en relación al informe presentado por la Comisión de Catastro y Cuentas Corrientes, de conformidad a lo establecido en acuerdo municipal N° 5 del acta N° 37 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, mediante el cual se remitió a dicha comisión el caso de la Asociación Club Telecomunicaciones, para que emitieran recomendaciones a este concejo municipal para tomar la solución más viable al respecto; por lo cual, dicha comisión realiza las siguientes recomendaciones: **1.** Revisar el PLAZO del contrato de arrendamiento suscrito entre la Asociación Club Telecomunicaciones de El Salvador y el Municipio, para hacer un análisis de la necesidad de continuar arrendando dicho inmueble y del monto mensual a pagar. **2.** En cuanto al cobro de las tasas municipales no se pueden exonerar o dispensar; y la calificación del monto establecido, se realizó con base a lo establecido en la ordenanza municipal vigente del municipio en sus Artículos 8, 9 y 10, publicada en el D.O. el 01/06/2010 Número 101, tomo 387, la Calificación de las tasas municipales es por el área del inmueble y que efectivamente reciben el servicio calificado; asimismo que el código municipal establece Art. 68.- (8) Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de

su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad. **3.** Que se solicite opinión jurídica en cuanto a que se pueda compensar la deuda, entre las partes; asimismo se contrate a un Lic. En Ciencias Jurídicas, para que realice el análisis y la documentación pertinente para liquidar la deuda; la LGTM literalmente dice: "DE LA COMPENSACION Art. 39.-Cuando algún municipio y un contribuyente del mismo, sean deudores recíprocos uno del otro, podrá operar entre ellos, una compensación que extingue ambas deudas hasta el límite de la menor, en los casos y de acuerdo a los requisitos previstos en los dos artículos siguientes. REQUISITOS DE LA COMPENSACION Art. 40.-La administración tributaria municipal de oficio o a petición de parte, podrá compensar total o parcialmente la deuda tributaria del sujeto pasivo con el crédito tributario que éste tenga a su vez contra el Municipio, siempre que tanto la deuda como el crédito sean firmes, líquidos y exigibles. PROCEDIMIENTO DE LA COMPENSACION Art. 41.-La compensación se efectuará de la manera siguiente: el saldo de tributos pagados en exceso lo aplicará la administración tributaria municipal a la deuda tributaria del contribuyente, comenzando por los cargos más antiguos. Los actos en que conste la compensación, serán notificados al contribuyente. En todo caso de compensación la Municipalidad respectiva deberá emitir el o los documentos de legítimo abono. Y **4.** Dar audiencia a la Asociación Club Telecomunicaciones, establecer día, hora y lugar, para que de las propuestas aprobadas por el Concejo Municipal, se le expongan a dicha Asociación y se llegue a un acuerdo de partes, a fin de darles una respuesta a lo solicitado tal y como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativos; **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I)** Que la Comisión se reúna con los representantes de la Asociación Club Telecomunicaciones para que les presenten las condiciones en relación a las propuestas mencionadas en el informe y que posteriormente se presente al concejo si la asociación acepta dichas condiciones o cuales son las contrapropuestas que esta realice y de ser necesario, que se realice una audiencia en sesión de Concejo

con los miembros de la Asociación para conocer su postura al respecto. **II)** El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández
Síndico Municipal

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado
Primer Regidor Propietario

Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz
Segundo Regidor propietario

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera
Primer Regidor Suplente

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio
Segundo Regidor Suplente

Sr. Nixon Antonio Martínez López
Tercer Regidor Suplente

Sr. Cesar Antonio Benítez
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez
Secretaria Municipal